

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE LICITAR, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR TÉCNICAMENTE Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Ejercicio Fiscal 2023

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, representada por el Dr. Homero Meneses Hernández, en su carácter de Director General, asistido por el Lic. Brandón Jiménez Enríquez, Director de Administración y Finanzas; y, por la otra, la Secretaría de Infraestructura, representada por el Arq. Alfonso Sánchez García, en su carácter de Secretario; quienes en lo subsecuente se denominarán **“LA USET”** y **“LA SI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará como **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de licitar, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de las obras públicas por contrato que se describen en el contenido del presente Instrumento Jurídico, destinadas a mejorar la infraestructura administrativa educativa, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“LA USET” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- En términos del Artículo 17, Fracción X, del Reglamento Interior de **“LA USET”**, corresponde a la Dirección de Planeación Educativa coordinar la integración y aplicación de un Programa Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Conservar en Óptimas Condiciones la Infraestructura Administrativa Educativa, priorizando necesidades, atendiendo los asuntos urgentes y gestionando ante los Gobiernos Federal y Estatal los recursos financieros para su atención.
- 2.- Por tal motivo, la Dirección de Planeación Educativa elaboró y presentó el 12 de junio de 2023 en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** el **“Programa Anual de Obra 2023”**, en adelante se mencionará como **“EL PAO 2023”**, mismo que fue analizado y aprobado por sus integrantes, tal y como se hace constar en el Acta correspondiente.
- 3.- **“EL PAO 2023”** fue aprobado por la Junta de Gobierno de **“LA USET”** con una Inversión Estatal Total de \$15,616,808.00, de los cuales \$2,809,037.00 son Remanentes del Ejercicio Fiscal 2022 y \$12,807,771.00 corresponden a Recursos del Ejercicio Fiscal 2023, el cual se integra por las obras siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN ESTATAL AUTORIZADA (\$)		
			2022	2023	TOTAL
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET (PRIMERA ETAPA)	2,809,037.00	9,675,014.45	12,484,051.45
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN GENERAL AL TINACO, CISTERNA Y SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA USET.		50,590.77	50,590.77
TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE ESCALAFÓN DE LA USET		1,132,870.58	1,132,870.58
ZACATELCO	ZACATELCO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OFICINA MÓVIL, REESTRUCTURACIÓN DE ESPACIOS Y OBRA EXTERIOR EN LA UNIDAD REGIONAL DE LA USET		1,643,305.63	1,643,305.63
HUAMANTLA	HUAMANTLA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO POR MULTIPANEL CON ESTRUCTURA EN EL MÓDULO REGIONAL DE LA USET		305,989.57	305,989.57
TOTAL:			2,809,037.00	12,807,771.00	15,616,808.00

4.- **“LA USET”** reitera que los \$15,616,808.00 son Recursos Estatales, los cuales provienen de:

- ✓ \$2,809,037.00 son Remanentes del Ejercicio Fiscal 2022 y están debidamente autorizados, conforme lo determina la legislación y normatividad vigente, dentro del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Básica y Normal en el Estado 2022; y,
- ✓ \$12,807,771.00 son Recursos Estatales del Ejercicio Fiscal 2023, y están debidamente autorizados, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, dentro del Programa Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal 2023.

5.- **“LA USET”** refrenda que la utilización de los \$2,809,037.00 de Remanentes del Ejercicio Fiscal 2022 en el Ejercicio Fiscal 2023 está soportado con el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno del 20 de junio de 2023, donde se autoriza que se destinen a la ejecución de la obra “Rehabilitación de Oficinas Centrales de la USET”, pues dichos recursos no tienen Principio de Anualidad, precisando que cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto, se compromete a hacerse cargo de la atención y solventación procedente, deslindando a **“LA SI”** de dicha responsabilidad y garantizándole el pago de los trabajos ejecutados con estos recursos u otra inversión estatal que tenga disponible dentro de su Presupuesto Autorizado 2023.

6.- **“LA USET”** garantiza a **“LA SI”** que el total de los recursos estatales y comprometidos en este Acuerdo de Colaboración están debidamente autorizados, los tiene en su poder, son administrados directamente por ella y están exclusivamente disponibles para soportar la licitación, contratación y ejecución de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”** en las Cuentas Bancarias correspondientes, conforme se precisa a continuación, por lo que le asegura que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna, respetando los tiempos que establezcan los contratos respectivos y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios:

BANCO	CUENTA	CLAVE	INVERSIÓN ESTATAL AUTORIZADA Y DISPONIBLE	PROGRAMA
SANTANDER	65509234475	014830655092344754	\$2,809,037.00	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO 2022.
SANTANDER	65509545573	014830655095455734	\$12,807,771.00	PROGRAMA FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL 2023.
		TOTAL 2022 Y 2023:	\$15,616,808.00	

7.- Los Expedientes Técnicos de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”** fueron elaborados por **“LA USET”**, los cuales le sirvieron de base para gestionar y obtener la autorización de los recursos estatales referidos en la Junta de Gobierno, los cuales están debidamente firmados por los responsables técnicos de su integración y por las autoridades correspondientes de **“LA USET”**, en virtud de que forman parte de su Programa de Trabajo 2023, así como de sus prioridades de desarrollo estatal, por lo que cualquier faltante, error u observación tendrán que atenderla y resolverla de manera adecuada y oportuna, para poder continuar con las acciones que a cada uno de las Instituciones le competen realizar, conforme al contenido de este Acuerdo de Colaboración y de la legislación y normatividad vigente.

8.- En la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 12 de junio de 2023 se autorizó al Director General de **“LA USET”** realizar las gestiones procedentes ante **“LA SI”**, para solicitarle su apoyo y se haga cargo de la licitación, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en adelante se mencionará como **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución y supervisión Técnica de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”**, así como para que suscriba el Convenio o Acuerdo de Colaboración que sea necesario para lograr el fin propuesto, tal y como quedo debidamente asentado en el Acta correspondiente.

9.- **“LA USET”** reconoce que, conforme a los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente **“LA LOAPET”**, **“LA OMG”**, a través de la Dirección

de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, más adelante se referirá como **“LA DLCPU”**, es la responsable de realizar los procesos de licitación y emitir los fallos correspondientes de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”**, con base en los Expedientes Técnicos que le envíe oficialmente **“LA SI”**, mismos que recibió de **“LA USET”**, cumpliendo con la legislación y normatividad estatal.

10.- **“LA USET”** tiene conocimiento que, de acuerdo con los Artículos 43 y 44 de **“LA LOAPET”**, **“LA SI”** es la responsable de la contratación de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”**, así como de otras obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con las Empresas que resulten ganadoras de los procesos de licitación que realice **“LA OMG”**, tomando como base los Fallos y todo el Expediente que reciba oficialmente de dicha Institución, así como de la ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto.

11.- **“LA USET”** reconoce que, el **“Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”**, publicado el 15 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **“LA SI”** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente este tipo de obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

12.- En específico, el Acuerdo que Establece los Lineamientos referidos en la Cláusula anterior, precisa que: Las Entidades para la ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, deberán convenir con la Secretaría de Infraestructura, su contratación y ejecución, debiendo entregar los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos y demás información técnica, legal y administrativa necesaria en la forma y términos que le sea solicitada por dicha Dependencia Ejecutora.

13.- Derivado de todo lo anterior, **“LA USET”** envió a **“LA SI”** el Oficio Núm. DG/745/2023 del 17 de julio 2023, solicitando su apoyo para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, se haga cargo de la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”**; y para tal fin, adjunto al presente, además de lo anterior, le entregó la información y documentación siguiente:

- **“EL PAO 2023”**, donde se precisan los Nombres de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, los Programas y los Años a los cuales corresponden los recursos estatales autorizados (Copia Simple);
- Informa que, no existen Reglas de Operación para los Programas que nos ocupan:
 - Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Básica y Normal en el Estado 2022; y,
 - Programa Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal 2023.
- Los Expedientes Técnicos de las 5 obras que integran **“EL PAO 2023”**, completos, actualizados y debidamente firmados por los Responsables Técnicos de su elaboración y por las Autoridades Correspondientes de **“LA USET”** (Impresos en Original y en Formato Digital Editable);
- La Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es el Enlace Institucional de **“LA USET”**, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que mantenga comunicación directa con el personal de **“LA SI”** y sea la responsable de proporcionar mayor información o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que el Titular de **“LA USET”** no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidas, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad;
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de **“LA USET”**, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a su nombre y contenga los elementos fiscales necesarios (Copia Simple);

- El Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 12 de junio de 2023 (Copia Simple);
- El Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 12 de junio de 2023, (Copia Simple);
- El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 20 de junio de 2023 (Copia Simple); y,
- El Nombramiento del Director General de la USET, para los efectos procedentes (Copia Simple).

DECLARACIONES:

“**LA USET**” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA USET**” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por el Decreto Núm. 158 del H. Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo del mismo año, con las facultades específicas señaladas en el Artículo Tercero del Decreto referido.
- 2.- El Dr. Homero Meneses Hernández, fue designado Director General de “**LA USET**” por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 31 de agosto de 2021, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto Núm. 158 referido y demás legislación y normatividad vigente.
- 3.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Núm. Interior 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Código Postal 90030.

“**LA SI**” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA SI**” es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con los Artículos 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y tiene como atribuciones sustantivas la contratación, ejecución y supervisión técnica de las obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la comprobación del ejercicio del gasto correspondiente, cumpliendo con la legislación y normatividad vigente.
- 2.- El Arq. Alfonso Sánchez García fue designado Secretario de Infraestructura por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el 31 de agosto de 2021, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento oficial correspondiente, por lo que cuenta con las facultades suficientes para asistir, aceptar, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- “**LA SI**” cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión técnica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como para la comprobación del ejercicio del gasto, conforme a la legislación y normatividad aplicable.

4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

En razón de todo lo expuesto, “**AMBAS PARTES**” se reconocen la personalidad y capacidad con la que comparecen, ratificando su interés en establecer las bases y mecanismos de colaboración en los términos del presente Instrumento Jurídico, por lo que no tienen ningún inconveniente en otorgar y suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la licitación, a través de “**LA OMG**”, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” a cargo de “**LA SI**”, las cuales forman parte del Programa de Trabajo 2023 de “**LA USET**” y de sus prioridades de desarrollo estatal, tomando como base los \$15,616,808.00 de recursos estatales debidamente autorizados y disponibles dentro de su Presupuesto de Egresos 2022 y 2023, conforme lo determina la legislación y normatividad vigente, de los cuales \$2,809,037.00 corresponden al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Básica y Normal en el Estado 2022 y \$12,807,771.00 al Programa Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal 2023, precisando que dichos recursos están en su poder y son administrados directamente por “**LA USET**”, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como está debidamente asentado en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA USET”:

SEGUNDA.- “**LA USET**” precisa que, mediante Oficio Núm. DG/745/2023 del 17 de julio de 2023, informó a “**LA SI**” todo lo descrito en los Antecedentes de este Acuerdo de Colaboración y, al mismo tiempo, le solicitó su apoyo, para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, se haga cargo de la licitación, a través de “**LA OMG**”, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”; y para tal fin, en forma anexa le entregó, la información y/o documentación que se describe en el Antecedente 13 de este Instrumento Jurídico, para que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan, tal y como se precisa a continuación:

- “**EL PAO 2023**”, donde se precisan los Nombre de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, los Programas y los Años a los cuales corresponden los recursos estatales autorizados (Copia Simple);
- Informa que, no existen Reglas de Operación para los Programas que nos ocupan:
 - Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Básica y Normal en el Estado 2022; y,
 - Programa Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal 2023.
- Los Expedientes Técnicos de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, completos, actualizados y debidamente firmados por los Responsables Técnicos de su elaboración y por las Autoridades Correspondientes de “**LA USET**” (Impresos en Original y en Formato Digital Editable);
- La Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es el Enlace Institucional de “**LA USET**”, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que mantenga comunicación directa con el personal de “**LA SI**” y sea la responsable de proporcionar mayor información o realizar cualquier aclaración al respecto, así

como para que, en caso de que el Titular de “LA USET” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidas, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad;

- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de “LA USET”, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a su nombre y contenga los elementos fiscales (Copia Simple);
- El Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “LA USET” del 12 de junio de 2023 (Copia Simple);
- El Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “LA USET” del 12 de junio de 2023, (Copia Simple);
- El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de “LA USET” del 20 de junio de 2023 (Copia Simple); y,
- El Nombramiento del Director General de la USET, para los efectos procedentes (Copia Simple).

TERCERA.- “LA USET” reconoce que, el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que “LA SI” es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente las 5 obras que integran “EL PAO 2023”, así como otras obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTA.- “LA USET” reconocen que, a través de su Departamento de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Planeación Educativa, integró los Expedientes Técnicos de las 5 obras que integran “EL PAO 2023”, conforme a sus necesidades, atribuciones y los entregó oficialmente a “LA SI”, tal y como se refiere en la Cláusula Segunda, debidamente firmados por los responsables técnicos de su elaboración y por las autoridades correspondientes de “LA USET”, por lo que cualquier faltante, error u observación tendrán que atenderla y resolverla de manera adecuada y oportuna, motivo por el cual le manifiesta que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto; y para tal fin, precisa los elementos contenidos en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN ESTATAL AUTORIZADA (\$)			PROGRAMA Y EJERCICIO FISCAL
			2022	2023	TOTAL	
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET (PRIMERA ETAPA)	2,809,037.00	9,675,014.45	12,484,051.45	✓ \$2,809,037.00 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO 2022; Y, ✓ \$9,675,014.45 DEL PROGRAMA FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL 2023.
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN GENERAL AL TINACO, CISTERNA Y SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA USET.		50,590.77	50,590.77	PROGRAMA FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL 2023.
TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE ESCALAFÓN DE LA USET		1,132,870.58	1,132,870.58	
ZACATELCO	ZACATELCO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OFICINA MÓVIL, REESTRUCTURACIÓN DE ESPACIOS Y OBRA EXTERIOR EN LA UNIDAD REGIONAL DE LA USET		1,643,305.63	1,643,305.63	
HUAMANTLA	HUAMANTLA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO POR MULTIPANEL CON ESTRUCTURA EN EL MÓDULO REGIONAL DE LA USET		305,989.57	305,989.57	
TOTAL:			2,809,037.00	12,807,771.00	15,616,808.00	

QUINTA.- “LA USET” ratifica a “**LA SI**” que los \$15,616,808.00 son recursos estatales debidamente autorizados, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, los cuales provienen de:

- ✓ \$2,809,037.00 corresponden al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Básica y Normal en el Estado 2022; y,
- ✓ \$12,807,771.00 corresponden al Programa Fondo de Operación para el Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal 2023.

SEXTA.- “LA USET” garantiza a “**LA SI**” que el total de los recursos estatales comprometidos en este Acuerdo de Colaboración están debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas, en lo subsiguiente “**LA SF**”, dentro de su Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 en los Programas referidos, y dicha Dependencia Estatal se los depósito por ser un Organismo Público Descentralizado, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente, razón por la cual los tiene en su poder, son administrados directamente por ella y están exclusivamente disponibles para soportar la licitación, contratación y ejecución de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” en la Cuentas Bancarias correspondientes, conforme se precisa a continuación, por lo que le asegura que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna:

BANCO	CUENTA	CLAVE	INVERSIÓN AUTORIZADA Y DISPONIBLE	PROGRAMA
SANTANDER	65509234475	014830655092344754	\$2,809,037.00	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO 2022.
SANTANDER	65509545573	014830655095455734	\$12,807,771.00	PROGRAMA FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL 2023.
		TOTAL 2022 Y 2023:	\$15,616,808.00	

SÉPTIMA.- Para asegurar la disponibilidad financiera, “**LA USET**” refrenda a “**LA SI**” que la utilización de los \$2,809,037.00 de Remanentes del Ejercicio Fiscal 2022 en el Ejercicio Fiscal 2023 está soportado con el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno del 20 de junio de 2023, donde se autoriza que se destinen a la ejecución de la obra “Rehabilitación de Oficinas Centrales de la USET”, pues no tienen Principio de Anualidad, precisando que cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto, se compromete a hacerse cargo de la atención y solventación procedente, deslindando a “**LA SI**” de dicha responsabilidad y garantizándole el pago de los trabajos ejecutados con estos recursos u otra inversión estatal que tenga disponible dentro de su Presupuesto de Egresos 2023.

OCTAVA.- “LA USET” en su carácter de gestora de la utilización de los remanentes del ejercicio fiscal 2022 en 2023 y de los recursos estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como usuaria y beneficiaria de las obras que nos ocupan, se compromete a obtener de manera adecuada y oportuna todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y/o municipales para la ejecución de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” y a tener disponible y actualizada dicha documentación antes de iniciar el proceso de licitación o a más tardar antes de iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes, por lo que garantiza a “**LA SI**” que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues “**LA USET**” atenderá cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores y solventará las observaciones a que haya lugar sobre este asunto en particular, deslindando a “**LA SI**” de dicha situación.

NOVENA.- “LA USET” ratifica que la Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es su Enlace Institucional, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que sea la responsable de proporcionar mayor información, realizar cualquier aclaración al respecto y mantener comunicación directa con “**LA SI**”, específicamente con los Residentes de las Obras y el Director de Obras Públicas; y, si lo considera necesario, con el Secretario, pudiendo realizar visitas a las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, lo cual le permitirá establecer los

acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados y para que, en caso de que el Titular de “**LA USET**” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, una vez concluidos los trabajos encomendados, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad, así como para que conozca sobre la situación del Cierre de Ejercicio y Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

DÉCIMA.- “**LA USET**” precisa a “**LA SI**” que, el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar por oficio directamente ante ella, a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes del cumplimiento del marco jurídico y de que dichas obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LA USET**” reconoce ante “**LA SI**” y está consciente que, en caso de existir retraso en los pagos de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” por causas imputable a su personal, conforme a los tiempos establecidos en los Contratos y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Empresas Contratistas pueden solicitar el pago de gastos financieros, por lo que “**LA USET**” está obligada a atender y resolver lo procedente, en cumplimiento al marco jurídico y normativo vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**LA USET**” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a “**LA SI**”, para la licitación, a través de “**LA OMG**”, para la contratación, ejecución y supervisión técnica de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, así como para comprobar el ejercicio del gasto, en virtud de ser la solicitante inicial y usuario o beneficiario de dichas obras, cumpliendo cabalmente con las Atribuciones que le determina la legislación.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de existir cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” por requerimientos de “**LA USET**”, ésta se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a “**LA SI**” la información y/o documentación necesaria, para proceder y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores, reconociendo que dichos cambios deberán estar debidamente conciliados y validados para evitar observaciones ulteriores de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA CUARTA.- “**LA USET**” es la responsable directa de cumplir adecuada y oportunamente con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades coordinadoras y normativas correspondientes, tomando como base los formatos, plataformas tecnológicas, tiempos y procedimientos establecidos, siendo congruentes con la información y/o documentación comprobatoria del gasto que le entregue “**LA SI**”, en virtud de ser la responsable de la gestión de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” y de la autorización de los recursos estatales para tal fin.

DÉCIMA QUINTA.- “**LA USET**” se compromete con “**LA SI**” que a más tardar al día siguiente hábil le enviará por oficio las fechas en que realice los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar en la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos programados y encomendados.

DÉCIMA SEXTA.- “**LA USET**” se compromete a recibir las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, una vez que estén terminadas, a través de su Titular o Enlace Institucional, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “**LA SI**” y a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes.

Asimismo, “**LA USET**” se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios, en virtud de ser la solicitante inicial y usuaria o beneficiaria de dichas obras, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SI”:

DÉCIMA SÉPTIMA.- Con base en las Actividades, Obligaciones y Responsabilidades de “**LA USET**” descritas en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico, “**LA SI**” acepta realizar la licitación, a través de “**LA OMG**”, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, conforme a los Expedientes Técnicos recibidos, a través del Oficio referido en la Cláusula Segunda de este Acuerdo de Colaboración, así como con base en los Fallos, Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y demás elementos procedentes que reciba de “**LA OMG**”, por lo que también tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que posteriormente requiera oficialmente “**LA USET**”, cumpliendo lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- “**LA SI**” nombrará oficialmente a los Residentes de las Obras para ser los responsables directos de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de “**LA USET**” y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente hasta lograr el fin propuesto.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de que “**LA SI**” observe que existe la necesidad de realizar cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, recibidos de “**LA USET**” y/o de “**LA OMG**”, por requerimientos técnicos y/o legales, le notificará a “**LA USET**” para obtener su validación, por lo que se comprometen a entregar a la brevedad a “**LA SI**” la documentación soporte necesaria, para poder ejecutar los trabajos encomendados y entregar las obras en buenas condiciones operativas, evitando así observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA.- “**LA SI**” acepta gestionar con oficio el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante “**LA USET**”, por ser recursos estatales que están en su poder y son administrados directamente por ella, a fin de que dicho pago se efectúe a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para el pago de los Anticipos establecidos en los contratos que se suscriban de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, “**LA SI**” enviará oficialmente a “**LA USET**” la documentación siguiente: Contratos, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “**AMBAS PARTES**” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” debe ser invariablemente a nombre del

Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de “**LA SF**”, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA TERCERA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” deben tener un Programa o Calendario de Ejecución dentro del ejercicio fiscal 2023, sin rebasar el 31 de diciembre, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determinen la licitación realizada por “**LA OMG**” y los Contratos que suscriba “**LA SI**” con las Empresas Constructoras, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualquier contratiempo, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe oficialmente “**LA SI**” para pago a “**LA USET**” deben contener los datos siguientes: Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; RFC: USE9205217S8; Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Núm. Interior 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; y, Código Postal: 90030, conforme lo determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la SHCP, cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

VIGÉSIMA QUINTA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “**LA SI**”, a través de sus Residentes de Obra, son los responsables de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualquier comentario u observación del Enlace de “**LA USET**” tendrá que ser a través de “**LA SI**”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los Contratos son suscritos únicamente entre “**LA SI**” y las Empresas Contratistas.

VIGÉSIMA SEXTA.- “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten oficialmente para pago quedarán en custodia de “**LA USET**”; y, el resto de la documentación técnica, quedará bajo la responsabilidad y custodia de “**LA SI**”, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Instrumento Jurídico, así como lo correspondiente a los procesos de licitación quedará bajo la responsabilidad de “**LA OMG**”, conforme a las atribuciones que le determina “**LA LOAPET**”, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos, deberá acudir con la Institución correspondiente, comprometiéndose a atender y solventar cualquier observación al respecto de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, en cuanto “**LA SI**” reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con “**LA USET**”, para que realicen de manera conjunta la verificación física de dichos trabajos y, una vez estando todos de acuerdo, se proceda a levantar y firmar las Actas de Entrega-Recepción entre “**LA SI**” y las Empresas Contratistas, conforme lo determina el marco jurídico y normativo vigente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES” ratifican que, una vez concluidas las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, conforme al contenido de la Cláusula anterior, “**LA USET**”, en su carácter de solicitante y usuario o beneficiario de las obras referidas, las recibirán a través de su Titular o Enlace Institucional en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “**LA SI**” y se comprometen a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes.

Asimismo, “**LA USET**” se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsecuente con sus recursos propios, en virtud de ser el solicitante y usuario o beneficiario de dichas obras, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA NOVENA.- “**AMBAS PARTES**” acuerdan que, si después de la entrega-recepción de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**” y durante la vigencia de las Fianzas de Vicios Ocultos llegaran a presentarse detalles, errores o faltantes, “**LA USET**” lo comunicarán a “**LA SI**”, para que intervenga ante las Empresas Constructoras, a fin de que inmediatamente corrijan los detalles, errores o faltantes, pues en caso contrario, “**LA SI**” podrá hacer válido dichas Fianzas de Vicios Ocultos.

VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

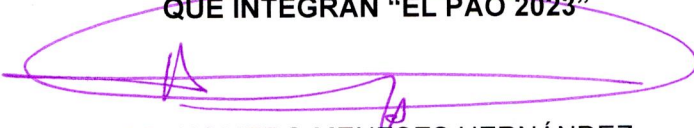
TRIGÉSIMA.- El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la ejecución y la supervisión técnica de los trabajos; Actas de Entrega-Recepción que firmen, tanto “**LA SI**” y los Contratistas como “**LA SI**” y “**LA USET**”; elaboración y firma de los Finiquitos, sin que haya adeudos; cierre de ejercicio; y, concluirá con las Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

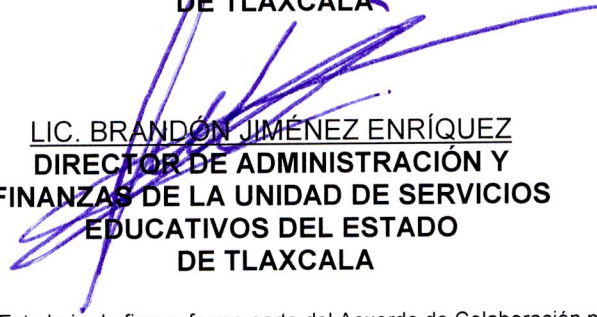
TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Instrumento Jurídico podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las Partes, de común acuerdo o por incumplimiento de las actividades y los compromisos establecidos por “**LA USET**”, por “**LA SI**” o por “**AMBAS PARTES**”, con las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “**AMBAS PARTES**” se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualquier cambio de Representantes y/o Enlaces Institucionales, domicilio u otro elemento importante que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración.


Enteradas “**AMBAS PARTES**” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Instrumento Jurídico, el cual fue elaborado conscientemente, de común acuerdo, sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, el día martes 25 de julio de 2023.

**POR “LA USET”,
QUIEN ENCARGA LA
LICITACIÓN, A TRAVÉS DE “LA OMG”,
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN
TÉCNICA Y COMPROBACIÓN DEL
EJERCICIO DEL GASTO DE LAS 5 OBRAS
QUE INTEGRAN “EL PAO 2023”**


**DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA**


**LIC. BRANDÓN JIMÉNEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

**POR “LA SI”,
QUIEN ACEPTA LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE
“LA OMG”, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN TÉCNICA Y COMPROBACIÓN
DEL EJERCICIO DEL GASTO DE LAS 5 OBRAS QUE
INTEGRAN “EL PAO 2023”**


**ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Licitación, a través de “**LA OMG**”, Contratación, Ejecución, Supervisión Técnica y Comprobación del Ejercicio del Gasto de las 5 obras que integran “**EL PAO 2023**”, celebrado entre “**LA USET**” y “**LA SI**” el día martes 25 de julio de 2023.